

Junta General
del Principado de Asturias

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Y LA FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS**

En Oviedo, a nueve de septiembre de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte la Excelentísima señora doña María Jesús Álvarez González, Presidenta de la Junta General del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación de la Cámara conforme a lo previsto en el artículo 38.1 del Reglamento de la Junta General,

De otra parte el Excelentísimo señor don José Ramón Álvarez Rendueles, Presidente de la Fundación Príncipe de Asturias, actuando en nombre y representación de la Fundación conforme a lo previsto en el artículo 10 de sus Estatutos,

EXPONEN

Primero.-

Que la Fundación Príncipe de Asturias, en su objetivo de profundizar en sus relaciones con las Instituciones de la Comunidad del Principado de Asturias, considera del máximo interés para el desarrollo de sus actividades la colaboración participativa y estable de la Junta General del Principado de Asturias, en cuanto a Institución que representa al pueblo asturiano, depositario de una tradición centenaria estrechamente vinculada al Heredero de la Corona de España.

Segundo.-

Que la Junta General del Principado de Asturias, en su propósito de favorecer el acercamiento del Parlamento a la sociedad, considera del máximo interés colaborar de manera participativa y estable con la Fundación Príncipe de Asturias, creada con el objeto de contribuir a la consolidación, de acuerdo con los tiempos actuales, de los vínculos existentes entre el Heredero de la Corona de España y el Principado de Asturias, y referente incomparable, a través de su dilatada trayectoria, en el fomento y reconocimiento de las ciencias, las letras, la cultura, el deporte, la concordia, la comunicación y la cooperación internacional.

M. Jesús Álvarez

Junta General
del Principado de Asturias

Tercero.-

Que la Junta General del Principado de Asturias y la Fundación Príncipe de Asturias estiman adecuado articular la colaboración mediante la participación de la Junta General en el Patronato Honorífico de la Fundación y en su Aula Príncipe de Asturias.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-

La Junta General del Principado de Asturias aportará a la Fundación Príncipe de Asturias sesenta mil euros (60.000 €), antes del treinta y uno de marzo de cada ejercicio. La Fundación integrará por ese concepto a la Junta General, en el Patronato Honorífico de la Fundación, al amparo de lo previsto en el artículo 20 de sus Estatutos, con los derechos propios de esta condición.

Segunda.-

La Junta General del Principado de Asturias aportará a la Fundación Príncipe de Asturias noventa mil euros (90.000 €) antes del treinta y uno de marzo de cada ejercicio, como colaboración con su Aula Príncipe de Asturias, alguna de cuyas actividades habrá de celebrarse, en los términos que las partes para cada ejercicio de mutuo acuerdo convengan, en la Sede de la Junta General.

Tercera.-

Las cuantías previstas en este Convenio podrán ser actualizadas por acuerdo de la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias a propuesta de la Fundación Príncipe de Asturias.



H. Juan Sovero

Junta General
del Principado de Asturias

Cuarta.-

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de los contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Quinta.-

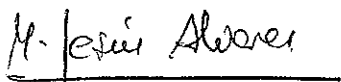
Si la Junta General del Principado de Asturias o la Fundación Príncipe de Asturias decidieran unilateralmente rescindir este Convenio, lo comunicarán a la otra parte en el mes de enero, surtiendo efectos la denuncia del Convenio en el ejercicio en el que se formalice.

Sexta.-

Los plazos de entrega de las aportaciones de la Junta General del Principado de Asturias a la Fundación Príncipe de Asturias establecidos en las cláusulas Primera y Segunda de este Convenio no serán de aplicación en el ejercicio de 2003, en el que las aportaciones se harán efectivas antes del 15 de septiembre de dicho ejercicio.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA
DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



María Jesús Álvarez González

EL PRESIDENTE
DE LA FUNDACIÓN
PRÍNCIPE DE ASTURIAS



José Ramón Álvarez Rendueles